



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 02 MAY 2017

V I S T O:

El Expediente N° 72.882/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna Ángela Vanina OGGIER de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Economía I, Administración II, Comportamiento Organizacional y Derecho Empresarial I adeudando el examen final de la asignatura Nivel de Ofimática hasta las Mesas de Examen del mes de Abril de 2017;

QUE a fs. 6 y 7 se cuenta con la situación académica de la alumna OGGIER;

QUE por Nota N° 134/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE el Plan de Estudios de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones exige como requisito tener aprobada la asignatura Nivel de Ofimática antes de ingresar al 2º año de la Carrera;

QUE según consta en el historial académico, la alumna OGGIER no posee todas las regularidades del 1º Año de la Carrera y adeuda también la mayoría de los exámenes finales;

QUE obra Despacho N° 112/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Ángela Vanina OGGIER para cursar las asignaturas Economía I, Administración II, Comportamiento Organizacional y Derecho Empresarial I adeudando el examen final de la asignatura Nivel de Ofimática;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Ángela Vanina OGGIER (D.N.I. N° 35.570.536) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones para cursar las asignaturas Economía I, Administración II, Comportamiento Organizacional y Derecho Empresarial I adeudando el examen final de la asignatura Nivel de Ofimática, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada. Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG